COPIA

MINISTERIO PÚBLICO
DESPACHO FISCAL GENERAL
GUATEMALA, C.A.
RECIBIDO
12 ENE 2021
Firma:
Hora: 11:23 (27)

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 12 de enero de 2021.
REF.CCML-PAII-rjhg-16-2021

Respetable Fiscal General y Jefa del Ministerio Público:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer realizó en el presente mes una Acción de Verificación en la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público ubicado en Barrio Gerona zona 1 de la Ciudad de Guatemala. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Priorice el fortalecimiento de la Fiscalía de la Mujer, el Modelo de Atención Integral y la Alerta Isabel Claudina, mediante la asignación de recursos presupuestarios, científicos y materiales que le permita acelerar las investigaciones criminales y las persecuciones penales relacionados a todas las denuncias que recibe sobre violencia contra la mujer, para garantizar el acceso ágil y efectivo de las mujeres a la justicia, y así superar la mora fiscal en los respectivos casos, ya que en el año 2020 apenas el 24% de los casos por violencia contra la mujer que conoció el MP fueron resueltos en el sistema de justicia.

2. Considere que el traslado del MAI y la Alerta Isabel Claudina hacia las antiguas instalaciones del INTECAP ubicados en la Colonia la Verbena, lejos de mejorar el servicio que se brinda a las mujeres víctimas de violencia contra la mujer, podría dificultar aún más el acceso a la justica y las podría exponer a otros contextos de violencia innecesaria, en especial si se toma en cuenta que la zona 1 es una zona céntrica que concentra varias estaciones de la PCN y también es de fácil acceso para las mujeres provenientes de distintas zonas de la ciudad capital.

3. Evite duplicar funciones con el trabajo que realizan los Centros de Atención Integral para la Mujer sobreviviente de Violencia (CAIMUS), y se sume a los esfuerzos de incidencia para que el gobierno destine presupuesto suficiente para el pleno funcionamiento de la CONAPREVI y de los CAIMUS, para garantizar una atención integral, de calidad y gratuita a todas las mujeres víctimas de violencia contra la mujer.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Mujer:

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C. A.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-mujer-1.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctora
María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General y Jefa del Ministerio Público
Su Despacho

c.c. archivo